



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00458030-UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente, por el cual la Mag. Adriana CHAUTEMPS, solicita autorización para la realización del curso “CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA Nivel 2 (Técnicos)”;

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del curso “CAPACITACIÓN COMPLEMENTARIA Nivel 2 (Técnicos)”, con evaluación final, con una duración de trecientas doce horas (312hs) a realizarse

a partir del 23 de Agosto del 2021, con cobro de arancel de:

- PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$1.328.824,00).

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- * SOSA Carlos Manuel- CUIT: 20-30087468-2 - LICENCIADO EN FÍSICA-FAMAYyC.
- * BEYFELD Yevgeniya - CUIT:27-18875755-9 - ING. QUÍMICA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
- * MURÚA Carlos Alejandro - CUIT:20-22036006-8 - TÉCNICO EN PREVISIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
- * BARCENA Carlos Osvaldo - CUIT: 20-21022869-2 - INGENIERO

Art. 3º).- Designar como tribunal evaluador a:

- * SOSA Carlos Manuel- CUIT: 20-30087468-2- LICENCIADO EN FÍSICA-FAMAYyC.
- * BEYFELD Yevgeniya - CUIT:27-18875755-9- ING. QUÍMICA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
- * MURÚA Carlos Alejandro - CUIT:20-22036006-8-TÉCNICO EN PREVISIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Art. 4º).- Aprobar el programa sintético del Curso que se detalla:

- * NIVELACIÓN MATEMATICAS
- * NIVELACIÓN FÍSICA
- * FISICA NUCLEAR
- * FISICA DE REACTORES
- * SEGURIDAD RADIOLÓGICA
- * SEGURIDAD NUCLEAR
- * NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTOS
- * REACTORES Y CENTRALES NUCLEARES

Art. 5º).- Designar como responsable académico al Sr. MURÚA, Carlos Alejandro y como administrador de los fondos a la Sra. CHAUTEMPS Norma Adriana.

Art.6º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art.7º).- El responsable académico elevará dentro los treinta días de finalizado el Curso el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 8º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl